

20 de diciembre de 2011

DECANOS
DIRECTORES DE COLEGIOS ACADÉMICOS
DIRECTORES DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS

POLITICA PARA CURSOS Y PROGRAMAS EN LA MODALIDAD DE EDUCACION A DISTANCIA

La Universidad Central de Bayamón en armonía con su Misión y Visión, propicia el intercambio de conocimientos mediante el uso de ambientes electrónicos estimulando el crecimiento del ser humano, sus valores y comportamiento ético en cada materia de estudio. Como institución de Educación Superior, la Universidad Central de Bayamón atiende las necesidades particulares de sus estudiantes proveyendo mecanismos y procesos educativos que evolucionan según los tiempos. Las tecnologías emergentes y procesos derivados a éstas llevan de manera responsable a nuestra Universidad a fomentar y adoptar nuevas modalidades de enseñanza, siendo la Educación a Distancia un proceso fundamental en el momento. A tales efectos, se presenta la política institucional para procesos relacionadas a Educación a Distancia, pretendiendo de esta manera organizar y dirigir los procesos y actividades, así como humanizar por medio de los medios tecnológicos.

La Educación a Distancia resulta en una metodología educativa donde el proceso de enseñanza y aprendizaje formal es impartido estando, tanto el educando como el educador, en lugares distantes, estableciendo procesos de intercambio y comunicación sincrónica y asincrónica mediante la utilización de las tecnologías disponible a estos propósitos.

VISIÓN Y MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE BAYAMÓN

Visión:

Desde su filosofía institucional y en el marco de la realidad puertorriqueña e internacional, la Universidad Central de Bayamón se proyecta en la próxima década como un centro original de formación y transformación, tanto a nivel individual como comunitario. Sus programas académicos y su vida universitaria proveerán la capacitación profesional para el mundo cambiante del trabajo con un profundo sentido de responsabilidad social y de valores éticos y estéticos.

En esta visión se acentuará el diálogo entre fe, vida y cultura como compromiso que incumbe, de modo especial, al profesorado y que contribuye al proceso permanente de madurez cristiana. La oferta educativa responderá a las necesidades principales de servicio en la economía y en las instituciones sociales, a tono con el estado de los saberes y adelantos tecnológicos. Además, la Universidad será un espacio privilegiado para cultivar la formación teológica formal, el empresarismo cristiano y la capacitación de los agentes de pastoral.

Misión:

La Universidad Central de Bayamón es una institución católica, dominica, autónoma y sin fines lucrativos. Ofrece cursos y grados académicos, a nivel sub -graduado y graduado, en los campos de las artes liberales, ciencias, carreras profesionales y la tecnología para jóvenes y adultos. Como comunidad universitaria puertorriqueña, se identifica con los valores culturales y la redención social del país, a la vez que se abre en fraterna solidaridad universal.

En el cumplimiento de los fines universitarios-investigación, docencia, servicio, entre otros – la institución fomenta el desarrollo integral del ser humano tanto en su dimensión espiritual, comunitaria y profesional como la académica y cultural. Dicho desarrollo se realiza en perspectiva humanista y cristiana, integrando orgánicamente los saberes humanos, el compromiso social, y el mensaje evangélico. La comunión armoniosa entre fe, vida y cultura se nutre de un diálogo interdisciplinario, según las enseñanzas de Santo Tomás de Aquino y la tradición multiseccular dominica.

APLICABILIDAD

La presente Política Institucional y Procedimientos para **CURSOS O PROGRAMAS EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE BAYAMÓN**, es aplicable a toda la comunidad universitaria, participantes de propuestas, proyectos colaborativos, estudiantes especiales, visitantes, personal administrativo, facultad y estudiantes participantes en cursos o programas a Distancia en cualquiera de sus modalidades.

PROPÓSITOS

La Universidad Central de Bayamón, provee educación superior y/o carreras técnicas y de educación continuada a todo individuo que reúna los requisitos y cualificaciones requeridos para cursar estudios en el nivel académico deseado y en cumplimiento con nuestra meta institucional de ofrecer un currículo flexible con múltiples modalidades de enseñanza, entre éstas: cursos en línea y cursos híbridos. La Universidad Central de Bayamón establece la política de Educación a Distancia conforme a los siguientes principios:

1. Los procesos de Educación a Distancia deberán reflejar la Visión y Misión de la Universidad Central de Bayamón.
2. La oferta académica a Distancia deberá proveer la igualdad de oportunidades para el acceso de información superando las barreras de tiempo y espacio.
3. La Universidad Central de Bayamón define y entiende la Educación a Distancia como una modalidad de enseñanza-aprendizaje donde el proceso total de instrucción o parte de éste, se imparte estando el educador y el educando en lugares y horarios distintos.
4. Para lograr un proceso de aprendizaje efectivo, el educador integrará como proceso fundamental del curso la plataforma seleccionada por la institución para presentar la oferta académica al educando. Los medios tecnológicos serán en enlace entre educador y educando.
5. Los procesos de Educación a Distancia o Aprendizaje a Distancia podrán ser ofrecidos mediante la integración y desarrollo de cursos en la plataforma seleccionada por la institución para el manejo de contenido y/o de las diversas tecnologías emergentes tales como: Internet, televisión, video conferencias, webcast u otros medios confiables.

6. Los programas académicos y/o cursos ofrecidos en la modalidad de Educación a Distancia, deberán cumplir con los estándares, estatutos y requerimientos institucionales y de agencias acreditadoras, conforme al contenido de los cursos ofrecidos de manera tradicional.
7. La oferta académica en la modalidad de Educación a Distancia, deberá satisfacer las necesidades de estudiantes con impedimentos.
8. Se garantizará a todo educando participante de programas o cursos en la modalidad de Educación a Distancia la misma oportunidad y privilegios para el uso de los recursos en línea de la Universidad Central de Bayamón tales como: matrícula en línea, correo electrónico estudiantil, acceso a reserva digital, acceso a intranet, acceso a bases de datos COBIMET, acceso a catálogo Mandarín, entre otros y mientras estos recursos estén disponibles y en uso por la Institución.

MEDIOS UTILIZADOS PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA

La enseñanza y aprendizaje a distancia podrá utilizar diversos medios tecnológicos para alcanzar un proceso de enseñanza y aprendizaje efectivo y que satisfaga los requerimientos establecidos para el mismo. Para realizar este proceso la Universidad Central de Bayamón fundamenta su ofrecimiento de Educación a Distancia apoyada por Internet, mediante la implantación y desarrollo de cursos y programas en línea creados en las plataformas desarrolladas para el manejo y administración de contenido en línea. El proceso de aprendizaje podrá ser complementado con la integración de otras tecnologías o recursos tales como: transmisión de video, transmisión de sonido, video conferencias, webcast, video cursos, televisión, cursos en línea, weblogs, wikis, foros de discusión, webquest, aulas virtuales, correo electrónico, entre otros.

La oferta académica en línea deberá propiciar estrategias de aprendizaje que fomenten la comunicación e interactividad entre el educador-educando y educando-educando. Para alcanzar este aspecto todo curso o programa en línea deberá estar completamente desarrollado y disponible en el servidor correspondiente a estos propósitos, previo al inicio del curso o programa. Todo curso deberá proveer al educando medios y estrategias de comunicación sincrónica y asincrónica durante el desarrollo del mismo, entre estas podrán ser observables las siguientes: foros de discusión, secciones de chat, integración del correo electrónico, diarios, wikis, anuncios, acceso a páginas de contenido en formato texto, acceso a páginas de contenido en formato página web, enlaces de referencias, tareas en línea, pruebas en línea, exámenes en línea, entre otros.

RESPONSABILIDADES Y REQUISITOS

La Universidad Central de Bayamón comprometida con la excelencia académica y el servicio derivado de los procesos de Educación a Distancia es responsable de los siguientes aspectos:

RESPONSABILIDADES Y REQUISITOS DE LA UCB

Aspecto administrativo

1. Brindar una oferta académica en línea reflejo de nuestra Visión y Misión Institucional.
2. Desarrollar y mantener una estructura Administrativa para los procesos de Educación a Distancia.
3. Determinar las funciones docentes, de servicios y apoyo técnico a profesores y estudiantes.
4. Determinar el calendario académico en que se ofrecerán los cursos.
5. Cumplir con los requisitos de las agencias acreditadoras.

6. Proveer un coordinador para la administración del proceso de Educación a Distancia.
7. Desarrollar y mantener un sistema de evaluación a profesores que participen en esta modalidad de enseñanza.
8. Desarrollar y mantener criterios de calidad para cursos en línea, diferenciados a los cursos presenciales.
9. Cumplir con los deberes, responsabilidades y cualificaciones requeridas a profesores que ofrezcan cursos en la modalidad a Distancia de acuerdo a los estatutos institucionales y de las agencias acreditadoras.
10. Definir políticas y procedimientos para garantizar los derechos de propiedad intelectual, derecho de autor, los principios éticos del uso de la tecnología y diversas profesiones y el derecho a la privacidad de cada estudiante.
11. Ofrecer un plan para el desarrollo profesional a la facultad de la institución, que incluya el uso, manejo y administración de plataformas para educación distancia.

ASPECTO TECNOLÓGICO

La Universidad Central de Bayamón es responsable de los siguientes aspectos:

1. Mantener y publicar la oferta académica por medio de los cursos creados desde nuestros servidores u otros medios.
2. Garantizar el acceso a los cursos de todos los estudiantes de manera independiente a su localización física.
3. Establecer mecanismos de seguridad adecuados.
4. Establecer un proceso de respaldo que garantice la continuidad del ofrecimiento ante una falla técnica.
5. Establecer un proceso de resguardo de la data de cada servidor.
6. Proveer a cada educador y educando sus respectivas cuentas de acceso al sistema.
7. Establecer un servicio de apoyo técnico (Help Desk) para participantes de la modalidad de estudio a distancia.
8. Establecer un plan de mantenimiento de los sistemas de apoyo.

RESPONSABILIDADES Y REQUISITOS DEL ESTUDIANTE

Todo participante de los procesos de enseñanza y aprendizaje en Educación a Distancia deberá ser responsable de los siguientes:

1. Tener acceso a una computadora
2. Tener acceso al Internet, recomendable conexión de alta velocidad.
3. Poseer un navegador de Internet (Internet Explorer, Mozilla, Safari, Opera u otros) en sus versiones recientes.
4. Cumplir con todos los requisitos para admisión según establecido por la oficina de Admisiones de la UCB.
5. Cumplir con todos los requisitos para asistencia económica (según aplique) según establecido por la oficina de Asistencia Económica de la UCB.
6. Poseer las competencias necesarias para participar de cursos o programas en línea. Se entiende que todo participante deberá dominar como mínimo, los siguientes procesos:

- a. Navegación al Internet
- b. Realización de upload y download
- c. Dominio de Word, Excel, Power Point u otros programados equivalentes
- d. Manejo de correo electrónico
- e. Poseer cámara Web
- f. Poseer micrófono

Toda vez el prospecto sea admitido y matriculado en un curso a distancia el estudiante será responsable de:

1. Corroborar el acceso al contenido del curso.
2. Realizar las gestiones necesarias para notificar cualquier dificultad referente al acceso del mismo.
3. Establecer en su carácter personal el ritmo o patrón de trabajo que establecerá para cumplir con los requisitos del curso.
4. Participar de las actividades presentadas por el profesor tanto de manera sincrónica como asincrónica.
5. Velar por las fechas límites y el calendario propuesto para los cursos.

RESPONSABILIDADES Y REQUISITOS DEL PROFESOR EN LÍNEA

Todo profesor participante de los procesos de enseñanza y aprendizaje en la modalidad de Educación a Distancia será responsable de los siguientes:

1. Completar y publicar los requisitos de contenido para un curso en línea.
2. Presentar formas de contacto con sus estudiantes, entre éstas: correo electrónico, horas de oficina en línea, horas de oficina presencial.
3. Publicar el prontuario del curso en formato accesible a los estudiantes.
4. Incluir instrucciones claras donde explique los procesos y maneras para la obtención del material en el curso.
5. Establecer fechas de reuniones en línea y frecuencia de visitas a observar en los cursos.
6. Incluir rúbricas y otras técnicas para evaluar en el curso.
7. Incluir materiales instruccionales accesibles y adecuados.
8. Visitar con frecuencia el curso.
9. Responder a las comunicaciones de los estudiantes en los medios electrónicos disponibles.
10. Cumplir en las fechas determinadas todo informe o notificación que así corresponda y sea solicitada por Presidencia, Decanato de Asuntos Académicos, Director de Colegio u Oficina de Servicio de la Institución.
11. Los profesores que ofrezcan cursos de educación a distancia cumplirán con los mismos deberes, responsabilidades y cualificaciones requeridas a los profesores a tarea completa o parcial, según vigentes en el reglamento de facultad de la Universidad Central de Bayamón.
12. Deberán contar con las competencias necesarias en el manejo de las tecnologías y en el diseño instruccional de cursos a distancia.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Por los fundamentos antes expuestos y con el propósito de estimular y apoyar el ofrecimiento de programas y cursos a distancia en programas presenciales, se dispone lo siguiente:

1. Los programas y cursos a distancia deberán evidenciar la misión y visión de la Universidad Central de Bayamón.
2. El coordinador de Educación a Distancia ofrecerá un sistema de apoyo técnico a estudiantes y profesores participantes en esta modalidad de estudio.
3. El coordinador de Educación Distancia ofrecerá un sistema de adiestramiento y apoyo a los profesores que impartan cursos en la modalidad de estudio a distancia.
4. El Decanato Académico, en coordinación con el coordinador de Educación a Distancia, establecerá y definirá un proceso confiable para el registro y matrícula de estudiantes en los cursos ofrecidos en la modalidad de Educación a Distancia.
5. La Universidad Central de Bayamón se asegura de proteger la privacidad de los participantes en la modalidad de Educación a Distancia, mediante la creación de cuentas de acceso independientes para cada participante.
6. Se establecerán las estrategias y procedimientos requeridos para garantizar la seguridad y uso correcto de los sistemas.
7. Los profesores que ofrezcan cursos en la modalidad de Educación a Distancia cumplirán con los mismos deberes, responsabilidades y cualificaciones requeridas para profesores presenciales.
8. El diseño instruccional, contenido y estrategias de evaluación deberán responder a las características del estudiante de educación a distancia.
9. Todo curso propiciará la interacción sistemática y flexible entre profesores y estudiantes, estudiantes y estudiantes.
10. Se establecerá y mantendrá un sistema de avalúo continuo para evidenciar el aprendizaje de los estudiantes y la efectividad de los cursos.
11. Será responsabilidad de cada Colegio Académico que proponga un curso en la modalidad de Educación a Distancia, la recomendación y selección del profesor que impartirá el curso.

La Universidad Central de Bayamón, por medio de sus respectivos administradores, fomentará, divulgará y garantizará la política aplicable a cursos y/o programas para Educación a Distancia. Corresponde a la Presidencia de la Universidad Central de Bayamón la interpretación de las disposiciones en caso de controversia y, de así resultar necesario, solicitar o delegar en la Junta de Síndicos la modificación por medio de enmiendas a este instrumento.

Vigencia

Esta política tendrá vigencia inmediata y deroga la Orden Ejecutiva ACA 09-02, y cualquier otra directriz que esté en conflicto con lo aquí dispuesto.

Aprobado:


Lillian Negrón-Colón, Ph. D.
Presidenta